



**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en el Instituto Electoral de la Ciudad de México ubicado en el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, las y los servidores públicos y la licitante que se citan a continuación, con objeto de llevar a cabo la corrección del fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, en relativo a la partida 1, contratación de la prestación de los servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto.-----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GÓMEZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

MARÍA ISABEL CERVANTES JOSÉ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

TANIA RAMÍREZ SUÁREZ
REPRESENTANTE DE
LA CONTRALORÍA INTERNA

CINTYA MARIANA SÁNCHEZ ROJAS
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JOSÉ SÁNCHEZ RUIZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

MARÍA GUADALUPE MOTA RODRIGUEZ
MAATDUX, S.A. DE C.V.

El Lic. Vicente Gerardo Almanza Alba, Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia y participación, señaló que en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; se hace constar que es necesario proceder a la corrección del monto adjudicado en el fallo de fecha precisa veintiséis de febrero de dos mil veintidós de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, **relativa a la contratación de la prestación de los servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, mantenimiento y conservación de áreas jardinadas y plantas naturales, fumigación, suministro de agua embotellada, en garrafón, servicio de estenografía, así como mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; Dodge, Chevrolet, Nissan, Honda, Toyota y Ford, entre el periodo del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2022, en específico de la partida 1, relativa a los servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto**, por lo cual se celebra el presente acto, con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el Principio General de Derecho de Analogía, el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 6 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos), y conforme a lo establecido en los numerales 23 y 25 de los Lineamientos citados. -----

Asimismo, se precisa que en la segunda etapa de Resultado del dictamen y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, en el acta circunstanciada levantada para los efectos correspondientes, no se precisó el mes del acto de mérito, por lo cual la fecha completa del citado acto es el **veintiséis de febrero de dos mil veintidós**. -----

Señaló que por oficio IECM/SA/DACPyS/0211/2022 de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, el Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, Lic. Vicente Gerardo Almanza Alba, invitó a este acto al proveedor adjudicado de la partida 1, asistente a la segunda etapa de Resultado del dictamen y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, celebrado el veintiséis de febrero de dos mil veintidós. -----

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

Acto seguido se procedió a dar lectura: -----

----- ANTECEDENTES -----

1. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1 y 64, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 3, 5, 90 párrafo primero y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 64 (partidas 2, 3 y 4) de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, celebró la **Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, mantenimiento y conservación de áreas jardinadas y plantas naturales, fumigación, suministro de agua embotellada, en garrafón, servicio de estenografía, así como mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; Dodge, Chevrolet, Nissan, Honda, Toyota y Ford, solicitados por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La venta de bases fue el 14, 15 y 16 de febrero de 2022.**
2. A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y hasta el día diecisiete de febrero de 2022, se recibieron aclaraciones respecto del contenido de las bases y anexo técnico en cuestión.
3. El diecisiete de febrero de 2022, se llevó a cabo la junta de aclaración de bases a la cual asistieron los siguientes proveedores: MONICA ESMERALDA GARCÍA VALLE, RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., DIANA LETICIA SUSANO JÍMEZ, REQUERIMIENTOS GLOBALES ROSAL, S.A. DE C.V., ERIK EDUARDO HERNÁNDEZ DÍAZ, SERVICIOS ECOLOGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V., EMILIO PADILLA LEDEZMA, SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V., GREGORIA REYES MARTÍNEZ, COOPERATIVA DE LIMPIEZA POR LOSTRABAJADORES UNIDOS, S.C. DE R.L. DE C.V., OMAR SERRANO CARRILLO, MAATDUX, S.A. DE C.V., SALVADOR PONTONES JIMENEZ, KARLA AMÉRICA HERNÁNDEZ BURGOS, JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., MARÍA LUNA DOMÍNGUEZ, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ XOLA, S.A. DE C.V., RICARDO GONZÁLEZ CONTRERAS, SERVICIOS INTEGRALES KONA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., acto seguido, hizo aclaraciones la convocante y se dieron a conocer las respuestas a las preguntas y aclaraciones formuladas por las licitantes. Una vez atendidas las mismas por las áreas requerientes a plena

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

satisfacción de los emisores, se concluyó la junta de aclaración de bases firmando de conformidad, al margen y al calce el acta todos los que intervinieron en el evento, entregándose copia de la misma a los participantes, e incorporando el original en el expediente de la licitación.

4. Posteriormente, el veinticinco de febrero de 2022, se llevó a cabo la primera etapa de presentación y apertura de la documentación legal y administrativa, y la propuesta técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, mantenimiento y conservación de áreas jardinadas y plantas naturales, fumigación, suministro de agua embotellada, en garrafón, servicio de estenografía, así como mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; Dodge, Chevrolet, Nissan, Honda, Toyota y Ford, el acto de presentación y apertura de la documentación legal y administrativa, y la propuesta técnica y económica, recibándose para análisis detallado las propuestas presentadas por los proveedores siguientes:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA	
LICITANTE	CUMPLE
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ XOLA, S.A. DE C.V.	SI
JUAN CARLOS VIDAL GÓMEZ	SI
MATS DESARROLLO DE INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	SI
SERVICIOS ECOLOGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.	SI
MULTISERVICIOS COMERCIALIZACIÓN REPRESENTACIÓN Y OBRA EN GENERAL ABBA, S.A. DE C.V.	SI
REQUERIMIENTOS GLOBALES ROSAL, S.A. DE C.V.	SI
SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.	SI
GRUPO VELASCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.	SI
SALVADOR GARCIA CRUZ	SI
SALVADOR PONTONES JIMENEZ	SI
SERVICIOS INTEGRALES KONA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SI
MAATDUX, S.A. DE C.V.	SI

5. Conforme lo establecido en convocatoria y bases, el veintiséis de febrero de dos mil veintidós, el Instituto Electoral de la Ciudad de México por conducto de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, llevó a cabo la segunda etapa de Resultado del dictamen y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, mantenimiento y conservación de áreas jardinadas y plantas naturales, fumigación, suministro de agua embotellada, en garrafón, servicio de estenografía, así como mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; Dodge, Chevrolet, Nissan, Honda, Toyota y Ford. Previo al fallo y de conformidad con el punto 9 de las bases de la licitación, se comunicó a los participantes que ofertaron y que cumplían hasta el momento con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en las partidas de la 1 a la 6, que, en ese mismo acto, podían ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, en beneficio de la convocante. En el Registro de ofertas económicas en subasta descendente, no se ofertaron precios más bajos, permanecieron sus montos originalmente ofertados.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

6. Derivado de lo anterior se emitió fallo de la licitación, de conformidad a lo establecido en el numeral 43, fracción II, primer párrafo, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, adjudicando a las empresas participantes como se indica en el cuadro siguiente, en virtud de que las condiciones ofertadas reúnen los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones:

MAATDUX, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL ANUAL
1	Servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto	1 SERVICIO	\$5,271,011.72
		SUBTOTAL	\$5,271,011.72
		IVA	\$843,361.88
		TOTAL	\$6,114,373.60

7. Los contratos correspondientes a la prestación de los servicios objeto de la licitación citada, en cumplimiento con el tercer párrafo del numeral 60 de los Lineamientos su formalización, se pactó para que se realicen dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del fallo.
8. Conforme al numeral 57 de los Lineamientos, la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios procedió a integrar los expedientes, constatando que los mismos se apegaran a las disposiciones legales que correspondan, para su envío a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a fin de que se elaboraran los contratos respectivos.
9. En el proceso de formulación, revisión y validación se detectó en expediente de la partida 1, que el monto adjudicado en la partida 1, no es coincidente con el monto de su propuesta económica presentada por la licitante, conforme lo siguiente:

Se le adjudicó un monto de: \$5,271,011.72 (cinco millones doscientos setenta y un mil once pesos 72/100 M.N.), sin considerar impuestos.

Siendo el monto correcto de su propuesta económica por: \$5,094,602.28 (cinco millones noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 28/100 MN) sin considerar impuestos.

10. Por lo anterior, se sometió mediante oficio IECM/SA/DACPYS/0188/2022 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós a consideración de la licitante ganadora de la Partida 1, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, sin que se vea perjudicado en sus intereses y en cumplimiento de los principios de certeza, legalidad e imparcialidad que rigen el actuar de este Instituto, el formalizar los servicios

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

por el monto total anual de \$5,094,602.28 (cinco millones noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 28/100 MN) sin considerar impuestos, por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022, en congruencia con su propuesta económica representada. Misma que aceptó la corrección mediante escrito del día de la fecha.

11. Que la DACPyS requiere solicitar a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la formulación del proyecto de contrato de prestación de servicios citados, en términos de lo establecido en el numeral 64 de los Lineamientos, área que con base en lo referido en el artículo 43, fracción IX, de su reglamento interior, le confiere la atribución de formular, revisar y en su caso, validar, en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que Instituto sea parte.
12. De acuerdo a la oferta económica de la licitante **Maatdux, S.A. de C.V.**, constante de veintiún fojas, que obra en el expediente de la Licitación de mérito, se requiere corregir el monto adjudicado en el fallo de la Partida 1, relativa a los servicios de limpieza de los inmuebles propios y arrendados del Instituto, a fin de que sea congruente con el monto de la oferta económica, precisando que el acto fue celebrado el veintiséis de febrero de dos mil veintidós.
13. Que en la solicitud de contrato se especifica el monto y la forma de pago del mismo, y se adjunta la documentación correspondiente, la cual comprende entre otros documentos el fallo y la propuesta económica de la licitante por lo que al momento de integrar los citados documentos, se detectó la discrepancia en los montos entre ambos documentos.
14. La propuesta económica del proveedor adjudicado de la partida 1, se presentó conforme al FORMATO III. Oferta Económica, establecido en las bases de Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22.
15. El artículo 134 Constitucional, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
16. La licitación pública se realiza mediante convocatoria pública, en la que se busca que se presenten propuestas solventes en sobres cerrados, que son abiertos públicamente, a fin de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 33 de los Lineamientos.
17. De acuerdo a lo establecido en el numeral 39 de los Lineamientos, todo interesado que satisface los requisitos de la convocatoria y las bases de la Licitación, tiene derecho a presentar su propuesta, para tal efecto, la convocante no puede exigir requisitos adicionales a los previstos por

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

los Lineamientos, proporcionando a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la Licitación, a fin de evitar con ello, favorecer a algún participante.

18. Conforme establece el numeral 43, fracción II, párrafo segundo de los Lineamientos, en las licitaciones públicas que celebra el Instituto, los proveedores están en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto establece la convocante en las Bases de la Licitación, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro proveedor.
19. En el proceso de integración del expediente del caso, para su envío a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a fin de que se elabore el contrato respectivo, se constató que el mismo se apegó a las disposiciones legales aplicables. Durante esa verificación, se detectó que el proveedor adjudicado MAATDUX, SA de CV. cotizó en \$5,094,602.28 (cinco millones noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 28/100 MN) sin considerar impuestos, el monto total del servicio de limpieza de los inmuebles propios y arrendados del Instituto, sin embargo, en el fallo de la multicitada licitación, se le adjudicó un monto diferente y mayor.
20. De la revisión a la oferta económica del proveedor citado constante de veintiún fojas, que obran en el expediente de la Licitación de mérito, se determinó la procedencia de corregir la adjudicación de la Partida 1, relativa al servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, en razón de que la oferta económica no es congruente con el monto adjudicado en el fallo, celebrado el veintiséis de febrero de veintidós.
21. De no realizar la corrección correspondiente de la adjudicación de la citada partida, en el procedimiento de formalización del contrato, se ocasionaría un perjuicio al Instituto, en virtud de que los precios adjudicados no responderían a las necesidades del mismo.
22. El error de transcripción que deriva en la presente corrección no afecta en el resultado de la evaluación realizada por la convocante, considerando que conforme a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, se desarrollaron los puntos establecidos. Lo anterior, se comprueba con los formatos y documentos correspondientes presentados y firmados tanto por los proveedores, así como por los funcionarios de la convocante que participaron en los actos, dichos formatos y documentos obran en el expediente de la licitación pública citada.

CONCLUSIONES

1. Considerando que el servicio que ampara la Partida 1 de la Licitación Pública Nacional IECM-LPN-01/22 "Servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto..." es necesario para mantener los bienes muebles e inmuebles de las oficinas centrales en Huizaches, casa Colorines, Almacén en Tláhuac y las 40 Sedes Distritales, en condiciones

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

óptimas de higiene, proporcionando un servicio de calidad, continuo y eficiente, con personal apto en sus diferentes categorías, empleando rutinas, periodicidad, materiales y equipos que se establecen en el Anexo Técnico.

2. Para satisfacer las necesidades de las áreas administrativas y cumplir con las acciones encomendadas en el marco de los ordenamientos propios del Instituto, es pertinente señalar que la presente acta se efectúa con la finalidad de corregir el fallo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintidós de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, y en específico en la partida 1, relativa a la contratación de los Servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022, para que se proceda a la elaboración del instrumento legal y los pagos respectivos en los términos antes descritos.
3. El proveedor acepta que la corrección al fallo no irá en detrimento de las cantidades, descripciones y características que se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las bases, así como su propuesta técnica presentada originalmente, y aceptada por la convocante, por lo cual el monto adjudicado y de acuerdo a su propuesta económica es por \$5,094,602.28 (cinco millones noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 28/100 M.N.) sin considerar impuestos.
4. Esta corrección no afecta la evaluación realizada, ni el sentido en que se otorgó el fallo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintidós de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/22, de la Partida 1, relativa a la contratación de los Servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022.
5. El proveedor MAATDUX, S.A. de C.V. es el único que llegó a la etapa final del fallo, en la Partida 1, relativa a los Servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, en virtud de que las condiciones ofertadas reunieron los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.
6. La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, considera que en congruencia con su obligación de observar una debida diligencia en su actuar, resulta conveniente efectuar la corrección correspondiente de la adjudicación de la citada partida 1, en la fase de formalización del contrato, para contratar los servicios de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto por el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2022, asegurando la prestación del servicio en tiempo y forma, así como las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

En seguida el Lic. Vicente Gerardo Almanza Alba, concede el uso de la palabra al proveedor para que manifieste lo que considere pertinente: -----



**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

La Licenciada María Guadalupe Mota Rodríguez, representante legal de la empresa Maatdux, S.A. de C.V., no tiene nada que manifestar, indicando que está de acuerdo con lo referido en la presente acta.-

Por lo anterior, esta Dirección determinó realizar la corrección citada toda vez que se ha constatado con los documentos que obran en el expediente de mérito, que el monto ofertado por el proveedor debe ser el más conveniente para el Instituto, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, mismo que se asienta en esta acta, la que se da por concluida siendo las quince horas con treinta minutos del tres de marzo de dos mil veintidós, y firmando al margen y calce para constancia legal, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, considerando la presente acta como notificación al proveedor. ----

Se hace mención que las y el representante de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos asisten como testigos de la presente acta circunstanciada, más no avala el procedimiento correspondiente, siendo responsable de éste la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios. -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GÓMEZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

MARÍA ISABEL CERVANTES JOSÉ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

TANIA RAMÍREZ SUÁREZ
REPRESENTANTE DE
LA CONTRALORÍA INTERNA

CINTYA MARIANA SÁNCHEZ ROJAS
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten initials]

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACION EN LA
ADJUDICACIÓN DE UNA PARTIDA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. IECM-LPN-01/22**

JOSÉ SÁNCHEZ RUIZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

MARÍA GUADALUPE MOTA RODRIGUEZ
MAATDUX, S.A. DE C.V.

Lined area for the act's content, consisting of multiple horizontal lines.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

